



Concepción, 06 de octubre de 2023.

REFERENCIA: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA LA REEVALUACION TECNICA-ECONOMICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO VALLE LAS ROSAS, SAN PEDRO DE LA PAZ", CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°7674/o19

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°19.
Fecha : 06 de octubre de 2023.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por el ejecutivo mediante:

⇒ Documento: el Ord. N° 3385 de fecha 02/10/2023.

⇒ Acuerdo: Aprobar recursos adicionales para la reevaluación técnica-económica del proyecto "Construcción Centro Comunitario Valle Las Rosas, San Pedro de la Paz", código BIP 40024068, por un monto de \$58.689.000.- con cargo al Programa 02 del Presupuesto FNDR Vigente, según se indica:

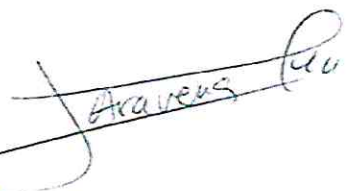
COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2023 (\$)
40024068	CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO VALLE LAS ROSAS, SAN PEDRO DE LA PAZ	SAN PEDRO DE LA PAZ	OBRAS CIVILES	60.000.000	58.689.000	118.689.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/agb.



IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
DIV. PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD. N° 3385

ANT.: Ord. N° 818 del 16-09-2021 y Ord N° 1006 del 19-04-2022

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para la reevaluación técnica - económica del proyecto que se detalla.

Concepción, 02 OCT. 2023

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales de la reevaluación técnica - económica según lo indicado en la ficha Idi respectiva, con cargo al programa 02 del Presupuesto FNDR vigente, para el proyecto que se detalla a continuación.

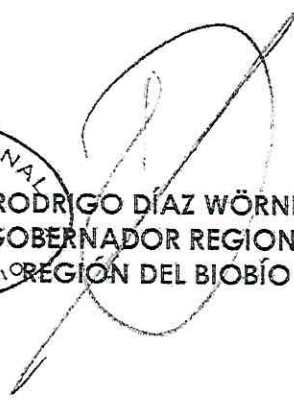
Dicha reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica correspondiente de acuerdo al ORD. N° 818 del 16-09-2021 y complementado con el ORD. N° 1006 del 19-04-2022, los que autorizan la reevaluación en el entendido que dicho proyecto cuenta con convenio vigente y su presupuesto está subvalorado debido a los efectos de la crisis de pandemia que provocó un aumento en los costos de los materiales de construcción, disminución de la mano de obra, entre otros factores.

El proyecto es:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2023 (\$)
40024068	CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO VALLE LAS ROSAS, SAN PEDRO DE LA PAZ	SAN PEDRO DE LA PAZ	OBRAS CIVILES	60.000.000	58.689.000	118.689.000

Se adjuntan los antecedentes que respaldan esta solicitud para el proyecto aquí identificado.

Sin otro particular, les saluda atentamente



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

RD / SIH / BAC / SRA / LMLN / PGS
Distribución:
1. División de Presupuesto e Inversión Regional
2. Depto. Control .de Gestión.
3. Archivo Of. Partes
29/09/2023



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO VALLE LAS ROSAS, SAN PEDRO DE LA PAZ.														
Código BIP	40024068-0														
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD SAN PEDRO DE LA PAZ														
Certificado CORE	6313o23 del 04-12-2020														
Fuente de Financiamiento	FNDR														
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES \$ 60.000.000														
Montos Reevaluados	<table><tr><th>ITEMS PROYECTO</th><th>Montos aprobados por CORE (\$)</th><th>Monto Adicional solicitado (\$)</th><th>Monto Reevaluado Año 2022 (\$)</th></tr><tr><td>OBRAS CIVILES</td><td>\$ 60.000.000</td><td>\$58.689.000</td><td>\$118.689.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 60.000.000</td><td>\$58.689.000</td><td>\$118.689.000</td></tr></table>			ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2022 (\$)	OBRAS CIVILES	\$ 60.000.000	\$58.689.000	\$118.689.000	TOTAL	\$ 60.000.000	\$58.689.000	\$118.689.000
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2022 (\$)												
OBRAS CIVILES	\$ 60.000.000	\$58.689.000	\$118.689.000												
TOTAL	\$ 60.000.000	\$58.689.000	\$118.689.000												
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 58.689.000														

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la edificación de un centro comunitario para juntas de vecinos, comités de adelanto y otros organismos comunitarios del sector, con una superficie de 117,28 m2 aproximadamente. Estructura de madera IPV consta de dos baños, uno de accesibilidad universal, cocina tipo kitchenette, salón multiuso para 70 personas aproximadamente, oficina y bodega. También considera trabajos exteriores como estacionamientos vehiculares y cerco. La vida útil es de 20 años y la licitación tendrá un carácter público.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 04.12.2020, se emite Certificado del CORE N° 6313°23 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$60.000.000
- Con fecha 29.09.2021, mediante Res. N° 246, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- Con fecha 31.03.2023, mediante Ord. N°287, UT solicita reevaluación técnico financiera acogiéndose a Ord 818 del 16.09.2021.
- Con fecha 17.04.2023 mediante Memo N°101, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión
- Con fecha 28.08.2023 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N°116 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

De acuerdo a Convenio de transferencia Res(E) N°246 de fecha 29-09-2021 el Municipio tomo la decisión de no licitar la iniciativa y efectuar reevaluación considerando los resultados de otros proyectos que posterior a licitar se declararon desiertas, es por esto que se ingresa el 24-06-2022 a pre inversión para ser reevaluada, sin embargo, antes las observaciones efectuadas por EL Dpto. de Inversiones a través de la Unidad de pre inversión, la UT toma la decisión de revisar y reingresar el proyecto considerando la solicitud de recursos financieros por el alza de los materiales y mano de obra, además incorpora partidas nuevas como pavimentos y cierre perimetral definitivo, como también la subsanación de observaciones efectuadas en la primera etapa. No obstante, lo anterior, el objetivo del proyecto no cambia.

La incorporación de partidas nuevas corresponde a \$4.601.200

ÍTEM	PARTIDA	TOTAL AÑO 2020	TOTAL AÑO 2023
3.8.1	Cerámico de Piso 40x40cm		\$ 1.920.000
5.5	CIERROS		
5.5.1	Excavaciones		\$ 19.000
5.5.2	Emplantillado G05 e: 5cm		\$ 13.200
5.5.3	Fundaciones		
5.5.3.1	Hormigón 40x40x60cm G-20		\$ 240.000
5.5.4	Postes de Acero Galvanizado		
5.5.4.1	Postes de Acero Galvanizado de 50x50x3mm, h=2,0m		\$ 290.000
5.5.5	Rejas Cierro		
5.5.5.1	Malla Bizcocho tipo Rombofor		\$ 1.719.000
5.5.6	Portón Acceso Vehicular (300x200cm)		\$ 250.000
5.5.7	Portón Acceso Peatonal (100x200cm)		\$ 150.000
			\$ 4.601.200

Mientras que las partidas Red de Agua Potable y Solución de aguas servidas, se desglosan las partidas aumentando sustancialmente el presupuesto, lo que aumento de \$750.000 a \$8.799.500 un 1.173,26%

ÍTEM	PARTIDA	TOTAL AÑO 2020	TOTAL AÑO 2023
4.1.4	Red de Agua Potable	\$ 400.000	
4.1.4.1	Excavación		\$ 522.500
4.1.4.2	Rellenos con arena		\$ 352.000
4.1.4.3	Rellenos con material de excavación		\$ 148.500
4.1.4.4	Retiro y transporte de excedentes		\$ 360.000
4.1.4.5	Arranque 25mm		\$ 495.000
4.1.4.6	Medidor		\$ 300.000
4.1.4.7	Cañerías de cobre 25mm		\$ 1.250.000
4.1.4.8	Uaves de paso 25mm		\$ 64.000
4.1.4.9	Machones de anclaje para tuberías exteriores		\$ 595.000
4.1.4.10	Reposición de vereda		\$ 150.000
4.1.4.11	Reposición de calzada		\$ 825.000
4.1.4.12	Red Humeda		\$ 350.000
4.1.5	Solución de Aguas servidas	\$ 350.000	
4.1.5.1	Excavación		\$ 247.000
4.1.5.2	Rellenos con arena		\$ 160.000
4.1.5.3	Rellenos con material de excavación		\$ 72.000
4.1.5.4	Retiro y transporte de excedentes		\$ 165.000
4.1.5.5	Union domiciliaria		\$ 800.000
4.1.5.6	Tuberías de PVC-S		\$ 318.500
4.1.5.7	Camara de Inspección tipo domiciliaria		\$ 300.000
4.1.5.8	Machones de anclaje para tuberías exteriores		\$ 425.000
4.1.5.9	Reposición de vereda		\$ 150.000
4.1.5.10	Reposición de calzada		\$ 750.000
		\$ 750.000	\$8.799.500



La UT solicita reevaluar la iniciativa incrementando su monto inicial desde \$60.000.000 a un valor actualizado de \$118.689.000, el objetivo del proyecto se mantiene y solo se solicita actualización de precios

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)		X
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$60.000.000 a \$118.689.000

Paola Giusti Saavedra
Constructor Civil
Dpto. Control de Gestión.
04.09.2023

Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control



MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO VALLE LAS ROSAS", comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ

CONCEPCIÓN, 29 SEP 2021

RESOLUCION EXENTA N°: 246,

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 084 del 28 de enero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO VALLE LAS ROSAS", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024068-Q.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 6313/023 del 04 de diciembre de 2020, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. APRUESESE Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 27 de julio del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de SAN PEDRO DE LA PAZ, representada por su Alcalde don JAVIER GUÍNEZ CASTRO, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO VALLE LAS ROSAS", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40024068-Q.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



RMF / RSD / MSH / JDO

Distribución:

- Municipalidad de SAN PEDRO DE LA PAZ
- Dentro FNDP Goh Regional

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO VALLE LAS
ROSAS"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ**

En Concepción, a 27 de julio del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-bío, representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, representada por su Alcalde don JAVIER GUÍNEZ CASTRO, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Los Acacios N° 43, San Pedro de la Paz, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 6170/07 del 09 de abril de 2020 que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2020. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado N° 6313/023 del 04 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío-bío, que aprueba los recursos para el proyecto
3. Que por Resolución Exenta N° 084 del 28 de enero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Bío-bío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO VALLE LAS ROSAS", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024068-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Bío-bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a ejecutar por la Municipalidad consiste en la edificación de un centro comunitario para Juntas de Vecinos, Comités de Adelanto y otros organismos comunitarios del sector, con una superficie de 117,28 m2 aproximadamente. Estructura de madera IPV. Consta de dos baños, uno de accesibilidad universal, cocina tipo kitchenette, salón multiuso para 70 personas aproximadamente, oficina y bodega. También considera trabajos exteriores como estacionamientos vehiculares y cerco. La vida útil es de 20 años y la licitación tendrá un carácter público.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 73 de fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de M\$60.000.- (sesenta millones de pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$60.000.- (sesenta millones de pesos) según consta en Certificado N° 6313/023 del 04 de diciembre de 2020, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMES	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	60.000
TOTAL M\$		60.000

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024068-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO VALLE LAS ROSAS", hasta el monto de M\$60.000.- (sesenta millones de pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador Regional.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticpos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
- 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

- 3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.
- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.
Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.
- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes. Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.
- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Quando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Quando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el Instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar

Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

 **MUNICIPALIDAD**
ALCALDE
JAVIER GUÍNEZ CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

 **GOBIERNO REGIONAL**
RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR GOBERNADOR REGIONAL
REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

RNF / RSD / MSH / JDO



ID DOC: 1018029

ORD Nº: 207

ANT : Proceso único de revaluación técnica -
financiera de proyectos F.R.I.L

MAT : Solicitud de Revaluación Financiera de
Proyecto F.R.I.L Código BIP 40024068-0.

San Pedro de la Paz, 31 MAR 2023

DE: SR. JAVIER GUÍÑEZ CASTRO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

A: SR. RODRIGO DÍAZ WORNER
GOBERNADOR REGIONAL DEL Bío Bío

Junto con saludar y en relación al proyecto "CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO VALLE LAS ROSAS, COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ", Código BIP 40024068-0 en el marco de la revaluación de proyectos del Fondo Regional de Iniciativa Local, solicito la revaluación financiera y técnica de la iniciativa mencionada, teniendo en consideración la actualización y el aumento de los valores de construcción y, que el proyecto debió ser modificado en su diseño para incluir cierres perimetrales.

En este contexto, adjunto remito a usted Ficha Fril actualizada y ficha IDI corregida. Además, se adjunta carpeta digital con todos los antecedentes correspondientes.

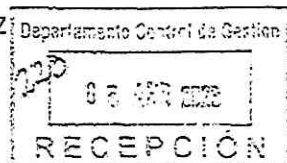
Por tanto, agradeceré a Ud. tenga a bien reevaluar referida iniciativa, teniendo en cuenta los beneficios que tendrá su ejecución, tanto para los usuarios como para el desarrollo social de la comuna.

Sin otro particular, y esperando tener una buena acogida.

Se despide cordialmente de Ud.



JAVIER GUÍÑEZ CASTRO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ



Se adjunta:

- Ficha Fril actualizada
- Ficha IDI 2023
- Carpeta digital: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1wqzDzsrYuiJeNr2-FOTSTb7SXTeQWXdY>

DMC/ACV/RSM/rgg

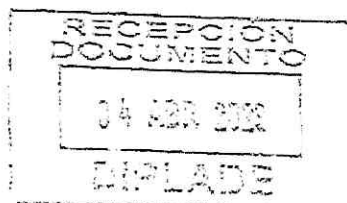
Distribución:

2. - Indicaciones

3. - Secretaría Comunal de Planificación

4. - Archivo Carpeta

5. - Oficina de Partes





GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
División de Presupuesto e Inversión Regional
Departamento de Inversiones y Municipalidades
Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 126
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Joaquín Flores Aguila de profesión Ingeniero Constructor

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N° 073/2020; Certificado N° 6170/o7 del 09/04/2021 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de San Pedro de la Paz, a través de Ord. 287 del 31/03/2023 y Memo N°101 del 17/04/2023 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40024068	SAN PEDRO DE LA PAZ	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO VALLE LAS ROSAS, COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ	118.689.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)		X

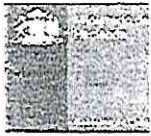
Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

JOAQUIN FLORES AGUILA
Profesional Analista
Unidad de Preinversión

Concepción, 28 de Agosto de 2023.



CERTIFICADO N° 126/28.08.2023
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI

Admisibilidad: -

Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
CÓDIGO BIP : 40024068-0
NOMBRE IDI : CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO VALLE LAS ROSAS, COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ
DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR : VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO / DESARROLLO URBANO
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO : 44 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
8. PROYECTO RELAC. :
9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL OBJETIVO DE UN CENTRO COMUNITARIO, ES LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, SOCIALES Y DEPORTIVAS. SON LUGARES EN LOS QUE SE PRODUCE EL ENCUENTRO CON EL OTRO Y QUE A LA VEZ, ORIGINAN FLUJOS DE ACTIVIDAD QUE REGENERAN EL ENTORNO, Y POR TANTO, TIENE UNA GRAN IMPORTANCIA PARA UNA COMUNIDAD ORGANIZADA. EL FUTURO CENTRO COMUNITARIO VILLA LAS ROSAS, SE UBICARÁ EN UN SECTOR QUE REÚNE A UNA SERIE DE POBLACIONES EMERGENTES DE LA COMUNA. A SABER: VILLA VICTORIA, VALLE DE SAN PEDRO, HUERTOS DE LA COSTA, SAN PEDRO DE LA COSTA I, ADEMÁS DE LA MISMA VILLA LAS ROSAS. DE ACUERDO AL CENSO 2017 EL ÁREA, DONDE SE UBICAN TODAS LAS POBLACIONES MENCIONADAS, ES DE 440.000 MTZ Y NO EXISTEN CENTROS COMUNITARIOS NI SEDES. ADEMÁS NO SE HAN FINANCIADOS SEDES SOCIALES EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS Y POR LO TANTO, QUE ESTE PROYECTO, DE EJECUTARSE, SERÁ DE GRAN UTILIDAD PARA LOS VECINOS DE ESTOS SECTORES QUE SE CARACTERIZAN POR SU GRAN DENSIDAD POBLACIONAL.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

EL PROYECTO CONSISTE EN LA EDIFICACIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO PARA JUNTAS DE VECINOS, COMITÉS DE ADELANTO Y OTROS ORGANISMOS COMUNITARIOS DEL SECTOR, CON UNA SUPERFICIE DE 117,28 M2 APROXIMADAMENTE. ESTRUCTURA DE MADERA IPV. CONSTA DE DOS BAÑOS, UNO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, COCINA TIPO KITCHENETTE, SALÓN MULTIUSO PARA 70 PERSONAS APROXIMADAMENTE, OFICINA Y BODEGA. TAMBIÉN CONSIDERA TRABAJOS EXTERIORES COMO ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, Y CIERRO. LA VIDA ÚTIL ES DE 20 AÑOS Y LA LICITACIÓN TENDRÁ UN CARÁCTER PÚBLICO.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	118.689	0	118.689
Total			0	118.689	0	118.689

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.908

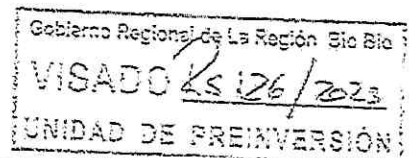
FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 14/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 16/08/2023

16/08/2023

Versión 7.0802

Página 1



16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (MS) (MUS\$)	
OBRAS CIVILES	6 Meses	ene / Año 01	jun / Año 01	118.689	
TOTAL				118.689	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Gobierno Regional de La Región Bio Bio

VISADO *RS 126/2023*

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL Bío Bío
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración,	6 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 5.055	
	MUJERES : 5.482	
	TOTAL : 10.537	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	117	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	CAE / USUARIO EQUIVALENTE	MS 1,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUSS)		Solicitado años siguientes (MUSS)		Costo Total (MUSS)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2020		0	34.286	56	25.714	42	60.000	98
2021		0	61.349	88	0	0	61.349	88
2022		0	64.047	86	0	0	64.047	86

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.		M\$	1	
2022	F.N.D.R.			1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
RICARDO SANHUEZA	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ	PROFESIONAL SECPLA	99999999	rsanhueza@sanpedrodelapaz.cl

